



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022/2022

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, VISION MUNDIAL BOLIVIA Y LA UNIDAD EDUCATIVA EJÉRCITO NACIONAL.

PROMULGADO

VISTOS:

La nota con cite **G.A.M.O.- 2189/22 de 04 de agosto de 2022**, suscrito por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, Informe de la Comisión de Asuntos Legales **CITE: C.M.O./C.A.L. INF. Nº 143/2022**, y todo lo que ver se tuvo presente.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante nota con cite **G.A.M.O.- 2189/22 de 04 de agosto de 2022**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, VISION MUNDIAL BOLIVIA Y LA UNIDAD EDUCATIVA EJERCITO NACIONAL**, siendo el objeto del mismo el de formalizar una alianza estratégica entre el GAMO, VMB y la U.E. EJERCITO NACIONAL, estableciendo las condiciones y los términos específicos de cooperación y colaboración de las partes en el marco de implementar el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO BATERIA DE BAÑOS U.E. EJERCITO NACIONAL"** a fin de gestionar, diseñar y contribuir al desarrollo e implementación de políticas públicas, proyectos y acciones destinadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes, la promoción del ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo su participación protagónica, la articulación de los actores institucionales del municipio y la comunidad y el fortalecimiento de las instancias de protección de la niñez y adolescencia.

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, en su **Artículo 302.-** establece: **I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:**

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la **LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**, en su **Artículo 16** establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando: **7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.**

Que, la **LEY MUNICIPAL Nº 008 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, tiene establecido lo siguiente:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación).- La presente Ley Municipal, tiene estricta aplicación para los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en todas sus dependencias y es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal, para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, sea cual fuere su naturaleza.

Artículo 13 (Naturaleza del Convenio).-

I. El convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas y privadas y/o entidades; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias.

II. Sin que sea limitativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro puede efectuar Convenios: Interinstitucionales, Acuerdos y Convenios Intergubernativos entre Entidades Territoriales, de Cooperación, Marco, Específicos y otros.

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

Artículo 14.- (Aprobación) El Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 001 - ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, establece lo siguiente:

Artículo 33°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

I. Institucional:

5. Acuerdos Interinstitucionales;

III. Contratos y convenios municipales:

1. Convenios.

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar informe CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 143/2022, luego de realizar un análisis normativo recomienda aprobar la suscripción de firma de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, VISION MUNDIAL BOLIVIA Y LA UNIDAD EDUCATIVA EJERCITO NACIONAL.

Que, Pleno del Concejo Municipal en la SESION ORDINARIA de fecha 24 de agosto de 2022, luego de haber escuchado por su lectura aprobó el referido informe de Comisión, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, VISION MUNDIAL BOLIVIA Y LA UNIDAD EDUCATIVA EJERCITO NACIONAL**, a objeto formalizar una alianza estratégica entre el GAMO, VMB y la U.E. EJERCITO NACIONAL, estableciendo las condiciones y los términos específicos de cooperación y colaboración de las partes en el marco de implementar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO BATERIA DE BAÑOS U.E. EJERCITO NACIONAL", por el plazo de un (1) año computable desde la suscripción del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 022/2022, que "**Aprueba la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Visión Mundial Bolivia y la Unidad Educativa Ejército Nacional**".

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

